

DECRETOS**DECRETO N° 719**

La Rioja, 02 de mayo de 2006

Visto: la gestión promovida por el Sr. Rodolfo Ricardo Suárez, D.N.I. N° 6.710.547, por el cual solicita la modificación de su situación de revista en el ámbito de la Administración Provincial de Obras Públicas; y

Considerando:

Que el agente citado revista en la Categoría 09, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente de la Administración Provincial de Obras Públicas y solicita a la Función Ejecutiva, que contemple su promoción de categoría de revista, en virtud de estimar que cumple los requisitos solicitados en Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.614/05.

Que el decreto antes mencionado faculta a esta Función Ejecutiva a modificar la situación de revista de los agentes pertenecientes al Escalafón General del Personal de la Administración Pública Provincial, a los fines de contribuir a la mejora de sus haberes y en pos de su futuro previsional.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas recomienda el mecanismo de promoción de la categoría de revista del agente en cuestión, dado que se garantiza el cumplimiento del Artículo 3° del Decreto N° 1.614/05.

Que la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, efectuados los controles pertinentes, informa que se ha dado estricto cumplimiento a lo normado por el Artículo 4° de la misma norma, en cuanto a que se verifica que el Sr. Rodolfo Ricardo Suárez ha cumplimentado los requisitos de edad y años de servicios con aportes reconocibles y computables.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad y que se ha constatado que existen recursos presupuestarios suficientes que se generaron por las bajas operadas en la Administración Pública en razón del acogimiento de sus agentes a un beneficio previsional, a partir del Ejercicio Presupuestario 2005.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el D.N.U. N° 1.614/05,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30

Servicio 302 -Administración Provincial de Obras Públicas

Categoría Programática -1-0-0-2-0 Gerencia de Administración

Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Obras Públicas

Agrupamiento Denominación Creación Supresión

Mant. y Prod. Categoría 09 - 1

Administrativo Categoría 14 1 -

Artículo 2°- Dispónese que, a partir de la fecha del presente decreto, en la Jurisdicción 30, Servicio 302 - Administración Provincial de Obras Públicas - Categoría Programática -1-0-0-2-0, Gerencia de Administración - Unidad

Ejecutora: Administración Provincial de Obras Públicas, el Sr. Rodolfo Ricardo Suárez, D.N.I. N° 6.710.547, pasará a revistar en el cargo Categoría 14, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Administración Provincial de Obras Públicas, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E, Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETOS AÑO 2000**DECRETO N° 165**

La Rioja, 07 de febrero de 2000

Visto: el Expte. Código B23 -N° 00061-7/00, por el cual se gestiona la designación en la Secretaría General y Legal de la Gobernación de la ex agente de la Municipalidad del Departamento Capital, Sra. Elsa Rosalía Alonso de Campos, en virtud del Convenio celebrado entre ésta y el Gobierno de la Provincia; y,

Considerando:

Que la designación solicitada es consecuencia del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Intendencia del Departamento Capital.

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que, a la fecha, el organismo de destino de la postulante a designar no posee cargos vacantes que permitan la designación solicitada, por lo tanto se procede a crear el mismo, teniendo en cuenta el segundo párrafo del Artículo 9° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, permite por vía excepcional la creación de cargos, a los fines de hacer efectivos los convenios de transferencia de personal entre la Provincia y los Municipios.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I, Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Que la designación requerida debe efectuarse a partir del 01 de enero de 2000, a propósito del Decreto Municipal N° 50/99, de renuncia de la ex agente de la Municipalidad del Departamento Capital, que corre a fojas 4 de autos.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 110-Gobernación; Servicio, 110; Programa 1; Programa 1- Despacho de Act. Ejecutivas; Actividad 2; Unidad Ejecutora: Secretaría General y Legal de la Gobernación; Categoría Programática -1-0-0-2-0.
Agrupamiento: Administrativo; Denominación: Categoría 22; Creación: 1.

Artículo 2º- Desígnase, a partir del 01 de enero de 2000, en la Jurisdicción-110 Gobernación; Servicio 110, Programa 1-Despacho de Act. Ejecutivas, Actividad 2, Unidad Ejecutora: Secretaría General y Legal de la Gobernación, Categoría Programática -1-0-0-2-0, a la Sra. Elsa Rosalía Alonso de Campos D.N.I. N° 13.587.600, en el cargo Categoría 22, Agrupamiento Administrativo.

Artículo 3º- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7º de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5º- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 209

La Rioja, 15 de febrero de 2000

Visto: los términos del Artículo 36 de la Ley N° 6.868, y el Decreto N° 8/98 que establece el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, su normativa modificatoria y complementaria, y

Considerando:

Que el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas tiene como objetivo la jerarquización de agentes de la Administración Pública Provincial, a través de la identificación y valorización del ejercicio eficaz y eficiente de sus responsabilidades primarias en distintas áreas del Estado Provincial, con una modalidad de acceso a través de procedimientos de Concursos con garantías de transparencia y objetividad.

Que el acceso a una posición incluida dentro del Nomenclador de Cargos con Funciones Estratégicas trae aparejado el derecho a la percepción de un adicional salarial, con carácter remunerativo y bonificable y la obligación de prestar servicio en un régimen especial correspondiente a la envergadura de dichos cargos.

Que resulta necesario delimitar expresamente las características de dicho régimen diferencial de prestación de servicios.

Por ello, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo N° 123º de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébase el régimen de Prestación de Servicios para los agentes titulares de Cargos incluidos en el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas establecido por Decreto N° 8/98, el cual, con carácter de Anexo I-forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para generar la normativa interpretativa, complementaria y aclaratoria de los términos del Régimen de Prestación de Servicios aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3º.- Establécese que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas será la autoridad de aplicación del presente decreto.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

ANEXO I

**Régimen de Prestación de Servicios para los Agentes Titulares de Cargos con Funciones Estratégicas
Decreto F.E.P. N° 8/98**

Artículo 1º.- El presente Régimen de Prestación de Servicios comprende a todos los agentes públicos titulares de cargos incluidos en el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas establecido por el Decreto N° 8/98, de la Función Ejecutiva Provincial.

Artículo 2º.- Los titulares de cargos con Funciones Estratégicas deberán prestar servicios con la modalidad de tiempo completo, en horario matutino y vespertino, con una carga horaria semanal mínima de 40 (cuarenta) horas.

Artículo 3º.- Los titulares de las Unidades Orgánicas en cuyo ámbito se radiquen Cargos con Funciones Estratégicas quedan facultados para administrar la carga horaria semanal establecida en el artículo precedente, conforme a las necesidades del servicio.

Artículo 4º.- Los titulares de Cargos con Funciones Estratégicas registrarán su asistencia diaria en las planillas correspondientes a tal fin, a efectos del contralor de partes de las áreas competentes en materia de Administración de Personal.

Artículo 5º.- Los titulares de las distintas Unidades Orgánicas en cuyo ámbito se radiquen Cargos con Funciones Estratégicas son las autoridades responsables de la prestación de servicios de los mismos en su horario habitual y/o en horarios especiales conforme a las necesidades del servicio. A tal efecto, deberán emitir las certificaciones mensuales de asistencia en orden a las estipulaciones de la normativa vigente.

Artículo 6º.- Independientemente de los procedimientos establecidos por el Artículo 24º del Decreto 8/98, para la remoción de titulares de Cargos con Funciones Estratégicas, el titular de la unidad orgánica de reporte de los mismos está facultado para aplicar sanciones disciplinarias del tipo de llamado de atención en privado y apercibimiento por escrito, cuando las faltas cometidas así lo ameriten, sean éstas propias del ejercicio de la función o al incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Artículo 61º o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62º, ambos estipulados en la Ley N° 3.870/79 para el personal escalafonado de la Administración Pública Provincial.

Artículo 7º.- Cuando la entidad de las faltas cometidas aconseje sanciones que superen el nivel de los apercibimientos escritos, el titular de la Unidad Orgánica está obligado a iniciar las actuaciones de remoción del titular del Cargo Estratégico en cuestión elevando las mismas a la máxima autoridad jurisdiccional, quien deberá solicitar al empleado que formule el descargo y aporte las constancias que acrediten los motivos invocados, en un plazo no mayor a los diez días hábiles.

Vencido dicho término, la máxima autoridad jurisdiccional deberá expedirse por la continuidad o no del agente en cuestión en las funciones del Cargo Estratégico. Si de la determinación surgiera que el empleado debe ser removido; se deberá notificar al mismo con el correspondiente acto administrativo de la autoridad competente para su nombramiento.

Artículo 8º.- Los titulares de Cargos con Funciones Estratégicas podrán hacer uso de las siguientes licencias en la forma que estipula el presente decreto:

- a) Maternidad y/o adopción
- b) Matrimonio
- c) Nacimiento de hijos
- d) Fallecimiento de familiares
- e) Enfermedad de familiar a cargo
- f) Examen
- g) Por razones de salud
- h) Licencia anual ordinaria
- i) Capacitación

Artículo 9º.-

a) Maternidad y/o adopción:

Punto 1.- La licencia por maternidad para los agentes titulares de Cargos con Funciones Estratégicas, será otorgada por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos anteriores al parto, pudiendo la interesada optar por un régimen reducido de treinta (30) días corridos anteriores al mismo, acumulándose los quince (15) restantes a la licencia de post-parto.

La licencia por maternidad se completará por un período de hasta sesenta (60) días corridos posteriores al alumbramiento.

Punto 2.- En caso de nacimiento pre-término, se acumulará a la licencia posterior todo el lapso que no se hubiera gozado y hasta completar los ciento cinco (105) días.

Punto 3.- En caso de parto diferido se ajustará la fecha inicial de la Licencia, hasta que se complete los ciento cinco (105) días totales acordados por nacimiento.

Punto 4.- Cuando el parto se produzca con feto muerto, la madre gozará de la licencia de sesenta (60) días corridos desde el momento del suceso.

Si se produjera el fallecimiento posterior del niño o de ellos, en el caso de partos múltiples, durante el goce de dicha licencia, la misma se prolongará hasta completar dicho período.

En el caso de partos múltiples, mientras subsista uno o más niños, la licencia continuará de acuerdo a lo previsto en el Punto 1.

Punto 5.- Todo agente soltero o viudo o la agente tendrá derecho a una licencia equivalente a la de post-parto de sesenta (60) días corridos a partir de que se le otorgue la guarda de menores de hasta seis (6) años de edad, debidamente acreditados.

A los efectos del otorgamiento de la Licencia por Adopción se deberá presentar ante la Dirección General de Administración de Personal testimonio autenticado de la resolución judicial que otorgue la adopción del menor.

Punto 6.- Si al término de la licencia prevista en esta reglamentación, no se hubiera producido el alta del agente, como resultado de secuelas derivadas del parto o por

complicaciones post-parto, la licencia por maternidad se prolongará hasta treinta (30) días corridos y de sesenta (60) días corridos en caso de nacimiento o adopción de hijo con otras capacidades o enfermedades sobrevinientes graves, debiendo en todos los casos intervenir el Departamento de Reconocimientos Médicos de la Provincia a efectos de su certificación.

Artículo 10º.-

b) Matrimonio:

La licencia por matrimonio del agente se concederá por un lapso de diez (10) días corridos y deberá efectivizarse a partir de la fecha del matrimonio civil.

Por casamiento de los hijos del agente se le concederá un (1) día a partir del matrimonio civil.

Al producirse la incorporación del agente, éste deberá acreditar ante la Dirección General de Administración de Personal el acto celebrado con la presentación del comprobante fehacientemente, expedido por el Registro Civil u organismo similar de otros estados debidamente legalizado.

Artículo 11º.-

c) Nacimiento de hijos:

El agente varón tendrá derecho a gozar por nacimiento de hijo, una licencia de dos (2) días corridos, que podrán ser utilizados dentro de los diez (10) días siguientes al de la fecha de parto.

A los efectos de la acreditación del hecho, se deberá presentar ante la Dirección General de Administración de Personal, el certificado correspondiente expedido por el Registro Civil u organismo similar de otros estados, debidamente legalizado.

Artículo 12º.-

d) Fallecimiento de familiares:

Se otorgará licencia por fallecimiento de familiares, de acuerdo a las siguientes pautas:

I) Por cónyuge, hijos y padres: cinco (5) días hábiles.

II) Por suegros, hermanos, abuelos y nietos: dos (2) días hábiles.

A los términos precedentes, se le adicionarán dos (2) días corridos, cuando por motivo de fallecimiento, velatorio o sepelio el agente deba trasladarse a más de doscientos (200) Km del lugar de residencia. En todos los casos deberá presentar ante la Dirección General de Administración de Personal la documentación que acredite fehacientemente el hecho.

Deberá presentar también ante la Dirección antes mencionada la certificación expedida por el Registro Civil o autoridad policial o, en su defecto comprobante fehaciente del deceso.

Artículo 13º.-

e) Enfermedad de familiar a cargo:

Punto 1.- Por enfermedad o accidente de familiar a cargo (cónyuge, hijos menores y/o padres que cohabiten en forma permanente con el agente) se otorgará hasta veinte (20) días corridos, continuos o discontinuos en el año calendario.

Punto 2.- Los empleados quedan obligados a presentar ante la Dirección General de Administración de Personal una declaración jurada sobre los integrantes del grupo familiar a que hace referencia el punto 1 y actualizarla cuando se produzca alguna novedad, a los efectos del otorgamiento de esta licencia.

Artículo 14º.-

f) Examen:

Se le otorgará hasta veinte (20) días corridos anuales, al agente que deba rendir exámenes finales en establecimientos terciarios y/o universitarios o incorporados a la enseñanza

oficial, la cual podrá ser fraccionada hasta un máximo de cinco (5) días corridos por vez y por materia.

El empleado deberá presentar ante la Dirección General de Administración de Personal la certificación correspondiente de examen, expedido por autoridad competente, sin cuyo requisito no le serán justificadas las inasistencias.

Artículo 15°.-

g) Por razones de salud:

Se concederá para tratamientos de afecciones comunes o consideradas estacionales traumatismos y demás patologías de corto tratamiento, hasta un plazo de treinta (30) días corridos, continuos o discontinuos en el año calendario.

Cuando el Departamento de Reconocimientos Médicos, estime que el agente padece una afección o enfermedad de largo tratamiento que impida el desempeño en sus funciones, el empleado cesará en las funciones del cargo estratégico del cual es titular, quedando éste vacante para su posterior cobertura, no pudiendo hacer retención del mismo, volviendo a su situación de revista anterior a los efectos de poder hacer uso de la licencia, según la normativa establecida para los agentes encuadrados bajo el régimen de la Ley N° 3.870 y sus modificatorias.

Artículo 16.-

h) Licencia Anual Ordinaria:

Los titulares de Cargos con Funciones Estratégicas tendrán derecho a gozar de un período de licencia anual ordinaria remunerada de hasta treinta (30) días corridos, entre el 1 de junio de cada año al que corresponda el beneficio y el 31 de mayo del año siguiente, de acuerdo a las necesidades del servicio.

El beneficio que se otorga no será acumulable y tampoco dará lugar a una retribución compensatoria en caso de no hacer uso de la misma.

Artículo 17°.-

i) Capacitación:

Esta licencia se otorgará cuando el empleado deba realizar cursos, trabajos científicos, o participar en conferencias o eventos que reducen en beneficio de la función que está desempeñando, y cuenten con el auspicio de las autoridades provinciales.

Para su preparación técnica o profesional, el agente podrá solicitar licencia sin auspicio oficial y su otorgamiento quedará a criterio de la superioridad.

En ambos casos no deberá exceder de 10 días hábiles, salvo que la superioridad mediante acto expreso fundamente un período mayor que no deberá exceder de los 15 días.

A su reintegro el empleado deberá acreditar fehacientemente su participación u asistencia al evento, motivo de esta licencia, ante la Dirección General de Administración de Personal.

Artículo 18°.-

Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo o de representación política, o designado en un cargo de mayor jerarquía no escalafonado en el orden nacional, provincial o municipal, cesará en las funciones del cargo estratégico del cual es titular, quedando éste vacante para su posterior cobertura, no pudiendo hacer retención del mismo.

Artículo 19°.-

Toda solicitud de licencia mencionada en los artículos precedentes deberá presentarse con suficiente antelación, la que no podrá ser inferior a los diez (10) días corridos a la fecha de iniciación.

En el supuesto de que razones de fuerza mayor, acreditada fehacientemente imposibilitaren al agente el cumplimiento del plazo precedentemente establecido, el mismo

podrá formalizar dicha presentación hasta tres (3) días después de producida la causal invocada.

Artículo 20°.-

La concesión de las licencias previstas en los Artículos 9° inc. a); 10° inc. b); 11° inc. c); 12° inc. d); 13° inc. e); y 15° inc. g); estará a cargo de la autoridad titular de la unidad orgánica de la cual dependa el cargo estratégico. Las contenidas en los Artículos 14° inc. f); 16° inc. h); y 17 inc. i), serán concedidas por la máxima autoridad de la jurisdicción.

Para el otorgamiento de las licencias previstas en los Artículos 9° inc. a); 13° inc. e); y 15° inc. g), el empleado deberá presentar ante la Dirección General de Administración de Personal, la certificación expedida por el Departamento de Reconocimientos Médicos.

Artículo 21°.-

El acto administrativo que otorgue o deniegue la licencia solicitada en término deberá ser notificada al agente de la fecha indicada para la iniciación de la misma.

Artículo 22°.-

El agente no podrá usufructuar licencia no remunerada mientras se desempeñe como titular de un Cargo con Funciones Estratégicas.

Artículo 23°.-

La afectación o adscripción y/o la transferencia definitiva hacia otra Unidad Orgánica, Repartición u Organismo del Estado, del agente que se desempeñe como titular de un cargo con Funciones Estratégicas, implicará para éste el cese automático en dichas funciones, quedando el cargo vacante para su posterior cobertura.

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 040

La Rioja, 17 de mayo de 2006

Visto: El Expte. G13 N° 00024-3-Año 2006 por el que la firma "San Blas S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos, correspondientes a su proyecto promovido a través del Decreto 1.548/96, transferido por Decreto N° 407/98 (modificado por Decreto N° 504/98) y mediante Resolución M.D.P. y T. N° 814/98 (costo fiscal transferido por Resolución M.P. y T. N° 287/01), adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 075/04 (modificado por Resolución M.I.C. y E. N° 1.191/05); y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la empresa gestiona la modificación en virtud de las normas del Artículo 4° del Decreto Nacional N° 135/06.

Que la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos correspondientes a su proyecto promovido, no altera el Costo Fiscal Teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES
RESUELVE:**

1°.- Aprobar la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos que figuran como Anexos I, II y III, respectivamente, correspondientes al proyecto agrícola que la firma San Blas S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto 1.548/96, transferido por Decreto N° 407/98 (modificado por Decreto N° 504/98) y mediante Resolución M.D.P. y T. N° 814/98 (costo fiscal transferido por Resolución M.P. y T. N° 287/01), adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 075/04 (modificado por Resolución M.I.C. y E. N° 1.191/05).

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

ANEXO I

CUADRO DE INVERSIONES

Detalle	Unidad	Año 2005		Año 2006	
		Cant.	Invers.	Cant.	Invers.
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra	Ha			50	30.600
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmonte y caminos internos	Ha			50	38.250
Caminos	Km			3,5	15.730
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km			4	18.150
Casa Habitación	Cant.			0	0
Galpón	Cant.			1	21.780
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.			Ant. 25 %	14.490
Tutores	Cant.			0	0
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.			1	70.000
Perforaciones	Cant.			1	70.000
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.			1	37.500
Líneas de alta tensión y transformador	Km			1	11.660
Equipos de riego	Ha			40	225.420
Cortinas forestales y artificiales (150 P/Hp)	Cant.			0	0
SUBTOTAL (1)					483.580
2-CAPITAL DE EXPLOTACION					
Tractores	Cant.			0	0
Máquinas y equipos	Global				6.750
Herramientas	Global				8.680
Vehículos utilitarios	Cant.			0	0
SUBTOTAL (2)					15.430
3 - OTROS ACTIVOS					
Organización de la Empresa	Global				20.000
Estudios de suelo y agua	Global				7.315
Costos asesoramiento de proyecto	Global				0
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%				2.439

Imprevistos (% s/AF+AT)	%				11.917
SUBTOTAL (3)					41.671
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES					
IVA					0
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO					540.681
CAPITAL DE TRABAJO					202.101
TOTAL DE INVERSIONES					742.782

Detalle	Unidad	Año 2007		Año 2008	
		Cant.	Invers.	Cant.	Invers.
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra	Ha				
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmonte y caminos internos	Ha	0	0		
Caminos	Km	0	0		
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km				
Casa Habitación	Cant.	0	0		
Galpón	Cant.	0	0		
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.	10.950,40	43.470		
Tutores	Cant.	10.950,40	43.289		
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.	40	20.000		
Perforaciones	Cant.	0	0		
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.	0	0		
Líneas de alta tensión y transformador	Km	0	0		
Equipos de riego	Ha	0	0		
Cortinas forestales y artificiales (150 P/Hp)	Cant.	0	0		
SUBTOTAL (1)		483.580	106.759		
2-CAPITAL DE EXPLOTACION					
Tractores	Cant.				
Máquinas y equipos	Global		6.750		0
Herramientas	Global		8.680		
Vehículos utilitarios	Cant.	0	0		
SUBTOTAL (2)			15.430		0
3 - OTROS ACTIVOS					
Organización de la Empresa	Global		25.000		
Estudios de suelo y agua	Global		0		
Costos asesoramiento de proyecto	Global		0		
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%		2.439		2.439
Imprevistos (% s/AF+AT)	%		41.708		5.958
SUBTOTAL (3)			69.147		8.397
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES					
IVA			0		0
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO			191.336		8.397
CAPITAL DE TRABAJO			137.881		117.221
TOTAL DE INVERSIONES			329.217		125.618

Detalle	Unidad	Año 2009		Año 2010	
		Cant.	Invers.	Cant.	Invers.
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra	Ha				
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmonte y caminos internos	Ha				
Caminos	Km				
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km				
Casa Habitación	Cant.				
Galpón	Cant.				
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.				
Tutores	Cant.				
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.				
Perforaciones	Cant.				
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.				
Líneas de alta tensión y transformador	Km				
Equipos de riego	Ha				
Cortinas forestales y artificiales (150 Pt/Hp)	Cant.				
SUBTOTAL (1)					
2-CAPITAL DE EXPLOTACION					
Tractores	Cant.				
Máquinas y equipos	Global				
Herramientas	Global				
Vehículos utilitarios	Cant.				
SUBTOTAL (2)					
3 - OTROS ACTIVOS					
Organización de la Empresa	Global				
Estudios de suelo y agua	Global				
Costos asesoramiento de proyecto	Global				
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%				
Imprevistos (% s/AF+AT)	%				
SUBTOTAL (3)					
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES					
IVA					
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO					
CAPITAL DE TRABAJO			93.092		92.592
TOTAL DE INVERSIONES			93.092		92.592

Detalle	Unidad	Año 2011		Año 2012	
		Cant.	Invers.	Cant.	Invers.
1-CAPITAL FUNDIARIO					
a) Tierra	Ha				
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmonte y caminos internos	Ha				
Caminos	Km				
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km				

Casa Habitación	Cant.				
Galpón	Cant.				
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.				
Tutores	Cant.				
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.				
Perforaciones	Cant.				
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.				
Líneas de alta tensión y transformador	Km				
Equipos de riego	Ha				
Cortinas forestales y artificiales (150 Pt/Hp)	Cant.				
SUBTOTAL (1)					
2-CAPITAL DE EXPLOTACION					
Tractores	Cant.				
Máquinas y equipos	Global				
Herramientas	Global				
Vehículos utilitarios	Cant.				
SUBTOTAL (2)					
3 - OTROS ACTIVOS					
Organización de la Empresa	Global				
Estudios de suelo y agua	Global				
Costos asesoramiento de proyecto	Global				
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%				
Imprevistos (% s/AF+AT)	%				
SUBTOTAL (3)					
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES					
IVA					
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO					
CAPITAL DE TRABAJO				80.223	0
TOTAL DE INVERSIONES				80.223	0

Detalle	Unidad	Año 2013		Inversión Total
		Cant.	Invers.	
1-CAPITAL FUNDIARIO				
a) Tierra	Ha			30.600
b) Mejoras Extraordinarias				0
Desmonte y caminos internos	Ha			38.250
Caminos	Km			15.730
c) Mejoras Ordinarias				0
Alambrado	Km			18.150
Casa Habitación	Cant.			0
Galpón	Cant.			21.780
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.			57.960
Tutores	Cant.			43.289
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.			20.000
Perforaciones	Cant.			70.000
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.			37.500
Líneas de alta tensión y transformador	Km			11.660
Equipos de riego	Ha			225.420
Cortinas forestales y artificiales (150 Pt/Hp)	Cant.			0
SUBTOTAL (1)				590.339
				0

Cont. ANEXO I - Resolución S.L. y P.L. N° 040/06

2-CAPITAL DE EXPLOTACION				0
Tractores	Cant.			0
Máquinas y equipos	Global			13.500
Herramientas	Global			17.360
Vehículos utilitarios	Cant.			0
SUBTOTAL (2)				30.860
				0
3 - OTROS ACTIVOS				0
Organización de la Empresa	Global			45.000
Estudios de suelo y agua	Global			7.315
Costos asesoramiento de proyecto	Global			0
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%			7.317
Imprevistos (% s/AF+AT)	%			59.583
SUBTOTAL (3)				119.215
				0
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES				0
IVA				0
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO				740.414
CAPITAL DE TRABAJO			0	723.110
TOTAL DE INVERSIONES			0	1.463.524

ANEXO II

CUADRO DE FINANCIAMIENTO

Concepto	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
Recursos Propios				
Aportes de capital	0	185.695	82.304	31.405
Diferimiento	0	557.086	246.913	94.214
Fondos autogenerados		0	0	0
Recursos prestados				
Bancos		0	0	0
TOTALES	0	742.781	329.217	125.619

Concepto	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
Recursos Propios				
Aportes de capital	23.2730	23.148	20.056	0
Diferimiento	69.819	69.444	60.167	0
Fondos autogenerados				
Recursos prestados	0	0	0	0
Bancos				
TOTALES	93.092	92.592	80.223	0

Concepto	Año 2013	Total en \$	Total en %
Recursos Propios			
Aportes de capital	0	365.881	25%
Diferimiento	0	1.097.643	75%
Fondos autogenerados	0	0	0%
Recursos prestados	0		
Bancos	0	0	0%
TOTALES	0	1.463.524	100%

ANEXO III

FUENTES Y USOS DE FONDOS

RUBROS	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
TOTAL FUENTES	0	742.782	329.217	175.012
Capital Propio	0	742.782	329.217	125.618
Ventas del ejercicio	0	0	0	0
Saldo ejercicio anterior	0	0	0	49.394
TOTAL USOS	0	742.782	329.217	125.618
Activos Fijos	0	540.681	191.336	8.397
Activos de Trabajo	0	202.101	137.881	117.221
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0
Costo Anual	0	0	0	0
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	0	0	0	49.394
AMORTIZACIONES	0	0	49.394	49.394
SALDO PROXIMO EJERCICIO	0	0	49.394	98.788

RUBROS	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
TOTAL FUENTES	191.880	240.774	339.859	287.275
Capital Propio	93.092	92.592	80.223	0
Ventas del ejercicio	0	0	66.560	119.808
Saldo ejercicio anterior	98.788	148.182	193.076	167.467
TOTAL USOS	93.092	92.592	232.766	158.860
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	93.092	92.592	80.223	0
Impuestos a las Ganancias	0	0	152.543	158.860
Costo Anual	0	0	0	0
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	98.788	148.182	107.093	128.415
AMORTIZACIONES	49.394	44.894	60.374	60.374
SALDO PROXIMO EJERCICIO	148.182	193.076	167.467	188.789

RUBROS	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
TOTAL FUENTES	388.469	544.462	754.369	1.008.137
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	199.680	266.240	332.800	386.048
Saldo ejercicio anterior	188.789	278.222	421.569	622.089
TOTAL USOS	170.621	183.267	192.654	412.183
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	170.621	183.267	192.654	192.654
Costo Anual	0	0	0	219.529
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0			
SALDO (FUENTES - USOS)	217.848	361.195	561.715	595.954
AMORTIZACIONES	60.374	60.374	60.374	60.374
SALDO PROXIMO EJERCICIO	278.222	421.569	622.089	656.328

RUBROS	2017	2018	2019	2020
TOTAL FUENTES	1.042.376	1.094.100	1.076.054	1.056.998
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	386.048	386.048	386.048	386.048
Saldo ejercicio anterior	656.328	708.052	690.006	670.950
TOTAL USOS	394.698	464.468	465.478	465.478
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	6.273	76.043	77.053	77.053
Costo Anual	168.896	168.896	168.896	168.896
Devolución del diferimiento	219.529	219.529	219.529	219.529
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	647.678	629.632	610.576	591.520
AMORTIZACIONES	60.374	60.374	60.374	60.374
SALDO PROXIMO EJERCICIO	708.052	690.006	670.950	651.894

RUBROS	2021	2022	2023	2024
TOTAL FUENTES	1.037.942	1.238.415	1.438.888	1.639.361
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	386.048	386.048	386.048	386.048
Saldo ejercicio anterior	651.894	852.367	1.052.840	1.253.313
TOTAL USOS	245.949	245.949	245.949	245.949
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	77.053	77.053	77.053	77.053
Costo Anual	168.896	168.896	168.896	168.896
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	791.993	992.466	1.192.939	1.393.412
AMORTIZACIONES	60.374	60.374	60.374	60.374
SALDO PROXIMO EJERCICIO	852.367	1.052.840	1.253.313	1.453.786

RUBROS	2025	2026	2027	2028
TOTAL FUENTES	1.839.834	2.040.307	2.240.780	2.441.253
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	386.048	386.048	386.048	386.048
Saldo ejercicio anterior	1.453.786	1.654.259	1.854.732	2.055.205
TOTAL USOS	245.949	245.949	245.949	245.949
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	77.053	77.053	77.053	77.053
Costo Anual	168.896	168.896	168.896	168.896
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	1.593.885	1.794.358	1.994.831	2.195.304
AMORTIZACIONES	60.374	60.374	60.374	60.374
SALDO PROXIMO EJERCICIO	1.654.259	1.854.732	2.055.205	2.255.678

LICITACIONES

Aviso de Licitaciones
Programa Federal Plurianual de Construcción de
Viviendas
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Jefatura de Gabinete de Ministros
Gobierno de La Rioja

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y
Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 03/06

Obra: Ochenta y Dos (82) Préstamos de Materiales -
3° Etapa - La Rioja
Ubicación: diferentes barrios de la ciudad Capital.
Departamento: Capital
Presupuesto Oficial: \$ 149.999,28
Plazo de obra: ocho (8) meses
Fecha de apertura: 10/08/06
Hora: nueve (09:00)
Precio de venta del pliego: \$ 250,00

Lugar de recepción y apertura de ofertas: en la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y ventas de pliegos: en la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.
Teléfono 03822 -453738/40. Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>.

Cr. Roberto Gálvez

A/c. Dpto. Contable A.P.V. y U.

C/c. - \$ 400,00 - 28/07 y 01/08/2006**VARIOS**

“Centro Mutual de Jubilados y Pensionados
Ferrovianos de La Rioja”

CONVOCATORIA

El “Centro Mutual de Jubilados y Pensionados Ferrovianos de La Rioja”, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° de sus Estatutos Sociales, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto del año en curso a horas 16:00 en nuestro local social en calle 1° de Marzo N° 742, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°)- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°)- Causas por las cuales no se realizó la A.G.O. en término.
- 3°)- Consideración de Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio años 2005 al 2006.
- 4°)- Proposiciones del Consejo Directivo y de los asambleístas.

5°)- Considerar cuotas de ingresos y reingresos.

6°)- Elección de nueve (9) miembros para integrar el Consejo Directivo.

7°)- Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Fiscalizadora.

8°)- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Se ruega puntual asistencia, media hora después de la fijada en Primera Convocatoria se sesionará con el número de socios presentes en la Asamblea.

Juan M. Carrizo
Secretario

Clemente F. Falón
Presidente

N° 6.087 - \$ 60,00 - 28/07/2006

REMATES JUDICIALES

Edicto de Subasta Judicial con Base Por el Martillero Público Nacional Martín J.A. Illanes Bordón - M.P. N° 84

Por orden del señor Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, y de conformidad con lo resuelto en autos Expte. N° 18.981/2005 - Letra "O", caratulados: "Ocampo Rafael Jorge c/Capayan S.R.L. - Ejecutivo", el Martillero Público Nacional Martín Juan Angel Illanes Bordón, M.P. N° 84, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis a horas ocho (8:00) en los Portales de Tribunales - P.B. - 9 de Julio N° 52, el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo en él clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en el distrito Malligasta, Dpto. Chilecito, La Rioja, que según plano de fraccionamiento C.A.I., confeccionado por la Dirección Provincial de Catastro, inscripto en el Registro General en la Sección Planos el tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el N° 17 y a los folios 35, designado como Parcela Cuatro de la Fracción Tres, con una superficie total de cincuenta hectáreas, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al Norte: lote número tres de la fracción tres, mide ochocientos metros, al Sur: calle pública que lo separa del lote número tres de la fracción cinco, mide ochocientos metros, al Este: calle pública que lo separa del campo comunero de Malligasta, mide seiscientos veinticinco metros, y al Oeste: lote número cinco de la fracción tres, mide seiscientos veinticinco metros. Con la Matrícula Catastral: 0706-3103-004, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula X-6104. Base: se fija en el 80% de la Valuación Fiscal, esto es la de Pesos Trece Mil Doscientos Noventa y Cuatro con Setenta y Dos Centavos (\$ 13.294,72). Condiciones: el comprador abonará en el acto de la subasta la suma del 20% del valor de la misma, el saldo dentro de los tres (3) días de notificada la aprobación del remate, más los impuestos correspondientes, más la comisión de Ley del Martillero libre de todo tipo de impuestos. Gravámenes: posee dos (2) hipotecas a favor del Banco de la Nación Argentina y embargo en el presente juicio (informe del Registro de la Propiedad Inmueble - fs. 39/vlta.). Posee, además, deuda impositiva (D.G.I.P.) por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con Noventa y Tres Centavos (\$ 4.425,93) al 21/06/2006 (informe a fs. 35).

Títulos: agregados al Expte. a fs. 32/34, los que podrán ser examinados, no admitiéndose después de la subasta cuestión alguna sobre falta o defectos de los mismos. Informes: en Secretaría del Tribunal y en el escritorio del Martillero, sito en calle Juan Oropesa N° 1.144 - B° Los Cerros II - Chilecito, La Rioja. Estado de ocupación: el inmueble a subastar se encuentra en estado de abandono y libre de ocupantes. Si resultare inhábil el día fijado para la presente subasta, ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar fijado. Después del remate no se acepta reclamo alguno. Edictos por dos (2) veces (Art. 299° C.P.C.). Chilecito, siete (07) de julio del año dos mil seis.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.046 - \$ 80,00 - 14 al 28/07/2006

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci en autos Expte N° 28.498 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "First Trust of New York Na c/José Nicolás Cáceres - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diecisiete de agosto próximo a horas nueve, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral, 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica en esta ciudad de La Rioja, sobre la acera Noroeste de la calle Santa Cruz N° 601, entre las calles Tucumán y San Juan, y mide: 12,17 m de frente al Noroeste sobre calle Santa Cruz, por 15,00 m de contrafrente, por 17,17 m de frente al Sudoeste sobre calle Tucumán, por 20,00 m de contrafrente con una ochava de 4,00 m, lo que hace una Superficie Total de 296 m2, y linda al Noroeste con calle Santa Cruz; Sudoeste lote "au"; Noreste lote "p" y; Sudoeste calle Tucumán. Matrícula Registral: C-7323. Matrícula Catastral: Cir. 1 - Sec. B - Manz.8 - Parcela "o". Valuación Fiscal: \$ 1.101,30. Base de Venta: \$ 81,04, o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero 3%, el saldo una vez aprobada la Subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A. Transferencia de dominio fiduciario de créditos hipotecarios y el de autos. Deudas Fiscales: los títulos se encuentran agregados en autos en Cámara Civil Primera, Secretaría "A" y pueden ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, cocina, living comedor, baño, cochera cubierta y patio en buenas condiciones de uso y conservación. Actualmente se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la Subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 29 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.066 - \$ 200,00 - 21/07 al 04/08/2006

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.067 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Carrizo Antonio Abdón - Ejecución Hipotecaria", la Martillera Pública Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día treinta y uno de julio próximo a horas doce (12), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral, Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se identifica como Lote N° 4 de la manzana N° 48, se ubica sobre acera Sur-Este de pasaje San Antonio N° 180 de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja y mide: de frente al Noroeste sobre pasaje San Antonio, 10,50 m en su contrafrente Sureste igual medida, y de fondo en su costado Noreste 34,53 m y en su costado Suroeste 34,49 m lo que forma una superficie total de 362,36 m² y linda al Noroeste, pasaje San Antonio, al Sureste Lote N° 19, al Noreste Lote N° 5 y al Suroeste Lote N° 3. Matrícula Registral: G-1038. Matrícula Catastral: Cir. 01 - Sec. 01 - Manz. 088 - Parcela "004". Base de Venta: \$ 1.128,96, o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la Subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la Subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes los deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar, con tres dormitorios, una cocina comedor, baño, cochera y patio sin terminar, mampostería interior y exterior, en regular estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza después de la Subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 30 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.067 - \$ 120,00 - 21/07 al 28/08/2006

La Sra. Jueza del Excmo. Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Liliana Teresa García, Secretaría a cargo del Dr. Atilio B. López, hace saber por tres (3) veces en el término de diez (10) días, que se saca a la venta en subasta pública el bien mueble "Máquina Tupic, color gris, con Motor en Funcionamiento". Martillero designado en autos, Sr. Elías J. Saddi. Con base. Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) pago de contado al mejor postor, más la comisión de Ley del Martillero. A los fines de la realización de la subasta que deberá llevarse a cabo en la sede de Tribunales (Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación Quinta Circunscripción Judicial, cita en calle Sarmiento y San Juan, Dpto. Rosario V. Peñaloza, el día martes veintidós de agosto del cte. año a horas nueve y treinta (horas 09:30). En autos Expte. N° 1.020 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "Dávila Daniel E. c/Luis A. Agüero s/Cobro de Pesos" que se tramita por ante este Tribunal y Secretaría.

Secretaría, 23 de junio de 2006.

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

N° 6.078 - \$ 50,00 - 28/07 al 04/08/2006

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652/56 de esta ciudad - Shopping Catedral, 2do. Piso - hace conocer por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 29.731 - Año 2006 - Letra "S", caratulados: "Supermercado Tri Tri S.A. s/Concurso Preventivo", que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la razón social "Supermercado Tri Tri S.A.", con domicilio en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.675 de esta ciudad, habiendo designado como Síndico Titular el Estudio Camaño Casas, con domicilio constituido en calle Balcarce N° 831 - B° Evita de esta ciudad. Asimismo, se invita a todos los acreedores a presentar su pedido de Verificación de Créditos hasta el día veinticinco de julio de 2006 en el domicilio de la Sindicatura actuante, consignado supra, en el horario de 18:00 a 21:30. A efectos de la presentación por Sindicatura de los Informes Individuales se fijó el día 22 de setiembre de 2006, y el 24 de noviembre del corriente año el Informe General - Artículos 35° y 39° - Ley 24.522.

La Rioja, 12 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.951 - \$ 400,00 - 28/07 al 11/08/2006

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a los legatarios, herederos y acreedores de la extinta Marta Orfelis Monasterio, a fin de que se presenten en el juicio Sucesorio de la nombrada que se tramita en Expte. N° 34.319 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Monasterio Marta Orfelis - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 03 de marzo de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.043 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del

extinto Julio César Córdoba, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 12.694/06 - Letra "C", caratulados: "Córdoba Julio César - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.047 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Galván Francisco Alberto y María Esther Peralta - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y correrse traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 37.821 - Año 2006 - Letra "G", caratulados: "Galván Francisco y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de mayo de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.050 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "Moreno Aldo Marcelo - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y correrse traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 7.858 - Año 2006 - Letra "N", caratulados: "Moreno Aldo Marcelo Agustín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de abril de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.051 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.000 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Oyola Paulino Aurelio y Otra - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que

cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Paulino Aurelio Oyola, Jacinta Tránsito Brizuela, Gregorio Estargidio Brizuela, Pedro Pablo Brizuela y María Ambrosia Pérez, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de julio de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 6.056 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.692 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Guardia Pedro s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Guardia para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local en la Circunscripción.

Dr. Atilio López
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don José Gavio, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 32.158 - Letra "G" - Año 1999, caratulados: "Gavio José - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de octubre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretaria

N° 6.059 - \$ 45,00 - 18/07 al 01/08/2006

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 32.940 - Letra "M" - Año 2000, caratulados: "Maidana Mario Luis Arturo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mario Luis Arturo Maidana, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de agosto de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.060 - \$ 45,00 - 18/07 al 01/08/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos María Nicolasa Carrizo y Pedro Pablo León Rodríguez, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en autos caratulados: "Carrizo, María Nicolasa y Otro - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 37.683 - Letra "C" - Año 2006, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, julio de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.062 - \$ 45,00 - 21/07 al 04/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos a los bienes de los extintos Albino José y/o Alvin José y/o José Albino Perea y de Haydee Isidora y/o Haydee Isidora Tanquia, mediante edicto que se publicará por cinco (5) veces por el término de quince (15) días a partir de la última publicación para que comparezcan en autos caratulados: "Perea Albino José y Haydee Isidora Tanquia de Perea - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 29.816 - Letra "P" - Año 2006, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.063 - \$ 45,00 - 21/07 al 04/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Valenzuela Jacinto Leoncio y Díaz Vda. de Valenzuela Modesta Cecilia, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.300 - Letra "V" - Año 1999, caratulados: "Valenzuela Jacinto Leoncio - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... junio de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.065 - \$ 45,00 - 21/07 al 04/08/2006

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber que por cinco (5) veces cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Vilchez Gómez Rodolfo Nicolás, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.993 - Letra: "V" - Año 2006, caratulados: "Vilchez Gómez Rodolfo Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 30 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.072 - \$ 45,00 - 25/07 al 08/08/2006

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, Criminal de la Quinta Circunscripción Judicial Chepes, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretario a cargo, Dr. Miguel R. Ochoa, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Andino Lidia Esther, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte. N° 1.650 - "A" - 2006, caratulados: "Andino Lidia Esther" que se tramitan por ante el Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 01 de junio de 2006.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretaria Civil

N° 6.073 - \$ 45,00 - 25/07 al 08/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", hace saber que por Expte. N° 617/06, caratulados: "Pircas Negras Construcciones S.R.L. s/Inscripción de la Modificación del Contrato Social", se tramita la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación del Contrato Social, por lo que se modifica la Cláusula Sexta referida a la administración y representación de la sociedad, quedando así conformado el Organismo Directivo de la razón social en forma conjunta y/o indistinta por los Sres. socios Raúl Fabio Moreno, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Arturo Illia N° 84, Chilecito, D.N.I. N° 26.054.723, y Carlos Alberto Herrera, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Gdor. Motta N° 133, Chilecito, D.N.I. N° 11.733.273. Fecha de la Resolución Asamblearia que aprueba la modificación: veintiséis (26) de junio de 2006 - Acta N° 25.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.074 - \$ 50,00 - 28/07/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expte. N° 29.777 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Torres Julio Luciano y Ramona Eusebia Romero - Sucesorio Ab Intestato", se ha decretado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Torres Julio Luciano y Ramona Eusebia Romero a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.075 - \$ 45,00 - 28/07 al 11/08/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por Secretaría "B" a cargo del actuario, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Alberto Marcelo de la Vega Peñaloza, ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja sobre acera Este de calle 9 de Julio N° 294 esq. Santa Fe - extremo Noreste, con una superficie de 522,47 m2, y que linda: al Norte: con José Simone, al Sur: calle Santa Fe, al Oeste: calle 9 de Julio, y al Este: Eduardo Simone. Identificado con la Matrícula Catastral: Circ. I - Secc. A - Manzana 92 - Parcela "am", por lo que cita y emplaza a todo interesado que se considere con derecho para que en el término, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan en legal forma en autos Expte. N° 35.284-D-03, caratulados: "De la Vega Peñaloza Alberto Marcelo - Información Posesoria".

La Rioja, 05 de julio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.080 - \$ 60,00 - 28/07 al 11/08/2006

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. 5.187 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Ferreyra Gabriel Angel y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Gabriel Angel Ferreyra y Ramona Luisa Corzo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.083 - \$ 38,00 - 28/07 al 11/08/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Ramona Baldomera Sánchez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.676 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sánchez Ramona Baldomera s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de julio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.084 - \$ 45,00 - 28/07 al 11/08/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de los Sres. Angela Boccia de Priano y Armando Priano, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.650 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Boccia de Priano Angela y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de julio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.086 - \$ 45,00 - 28/07 al 11/08/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 38.043 - Letra "G", caratulados: "Garay Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Mercedes Garay, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días.

La Rioja, 25 de julio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.088 - \$ 45,00 - 28/07 al 11/08/2006

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.634 -

Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rodríguez Antonio Oreste s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Oreste Rodríguez para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

Dra. Liliana Teresa García
Juez de Paz Letrado
del Trabajo

S/c. - \$ 45,00 - 28/07 al 11/08/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 46-M-2006. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Catalina IV". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de junio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6797646.82 Y=2617694.03) ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.299 ha 9.962,22 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2615737.000 X=6800206.340, Y=2623910.000 X=6800206.340, Y=2623910.000 X=6797392200, Y=2615737.000 X=6797392.200. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6797646.82-2617694.03-13-06-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 21 de junio de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código.

Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.044 - \$ 140,00 - 14, 21 y 28/07/2006

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 33-Y-2006. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Los Hornos Energy". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 15 de mayo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia ... Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4.000 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2523042.510 X=6746050.000, Y=2528821.930 X=6746050.000, Y=2528821.930 X=6739392.448, Y=2523042.516 X=6739392.448, Y=2523042.516 X=6741133.189, Y=2521927.880 X=6741133.189, Y=2521927.880 X=6742499.759, Y=2523042.510 X=6742499.759. La Nomenclatura Catastral correspondiente: NE: 6746050-2528821.93-13-08-E SO: 6739392.45-2523042.52-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes a su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confeccionense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.076 - \$ 100,00 - 28/07 y 08/08/2006